

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1295

(0 1 OCT 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚAN LAS MEDIDAS PROPUESTAS COMO COMPENSACIÓN A LA SUSTRACCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO, ESTABLECIDA POR LA LEY 2º DE 1959, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0159 de 2010 PARA EL PROYECTO "DOBLE CALZADA CISNEROS - LOBOGUERRERO", Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010, se sustrae temporalmente una superficie de 11,94 hectáreas, para la ubicación de un botadero y se sustrae definitivamente un área de 11,19 hectáreas para la "Construcción del Corredor Vial entre Chaflanes, las áreas para los portales de todos los túneles de la vía Buenaventura — Buga, en el sector comprendido por los corregimientos de Cisneros y Loboguerrero" del proyecto "Doble calzada Cisneros — Loboguerrero", solicitada por el CONSORCIO ECC, de la Reserva Forestal del Pacífico establecida por la Ley 2ª de 1959.

Que el artículo segundo de la Resolución 0159 de 2010 señala las obligaciones impuestas al **CONSORCIO ECC** por la sustracción efectuada, dentro de las que se encuentran en los numerales 2 y 3 la presentación al Ministerio de una estrategia de restauración de la vegetación del área de sustracción temporal con su respectivo plan de monitoreo y un plan de compensación relacionado con la restauración de un área en la Zona de Reserva Forestal del Pacífico que comprendan áreas de bosque seco tropical. El numeral 4 señaló los aspectos que debía incluir el plan de restauración.

Que mediante la Resolución 0979 del 24 de mayo de 2010, se otorga al **CONSORCIO ECC**, un término adicional de cinco (5) meses, para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010.

Que mediante la Resolución 2258 de 12 de noviembre de 2010, se otorga al **CONSORCIO ECC** un término adicional de cuatro (4) meses, para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010 y 974 del 24 de mayo de 2010.

295 del

Hoja No.2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚAN LAS MEDIDAS PROPUESTAS COMO COMPENSACIÓN A LA SUSTRACCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO, ESTABLECIDA POR LA LEY 2º DE 1959, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0159 de 2010 PARA EL PROYECTO "DOBLE CALZADA CISNEROS - LOBOGUERRERO", Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que mediante oficio radicado No. 4120-E1-38177 de 28 de marzo de 2011, el **CONSORCIO ECC** envía información relacionada al Plan de Compensación de 23,14 hectáreas del proyecto "Doble calzada Cisneros - Loboguerrero".

Que mediante el oficio con radicado No. 4120-E1-143560 de 16 de noviembre de 2011, el **CONSORCIO ECC** envía información relacionada a la aclaración del Plan de Compensación de 23,14 hectáreas.

Que mediante el oficio con radicado 4120-E1-30215 de 20 de abril de 2012, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, solicita ajustes al plan de compensación presentado por el **CONSORCIO ECC**.

Que mediante el oficio radicado No. 4120-E1-57012 de 20 de noviembre de 2012, el **CONSORCIO ECC** envía respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación al Plan de Compensación de 23,14 hectáreas.

Que mediante el oficio radicado No. 4120-E2-724 del 6 de mayo de 2013, la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, envía respuesta al documento presentado por el **CONSORCIO ECC** mediante el radicado 4120-E1-57012 de 20 de noviembre de 2012, solicitando información adicional con respecto a las medidas propuestas como compensación.

Que mediante el oficio radicado No. 4120-E1-26219 de 6 de agosto de 2013, el **CONSORCIO ECC** envía respuesta a los requerimientos solicitados en el radicado 4120-E2-724 del 6 de mayo de 2013, con respecto al plan de compensación de la Resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la función establecida en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto – Ley 3570 de 2011, emitió concepto técnico en el cual analizó la información allegada por el **CONSORCIO ECC.**

Que el mencionado concepto señala:

"(...)

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL OFICIO 4120-E1-26219 DE 6 DE AGOSTO DE 2013.

La información que se presenta a continuación es tomada de la documentación allegada por el Consorcio ECC, la cual se encuentra dividida en dos planes de compensación en cumplimiento de la Resolución No.0159 del 28 de enero de 2010, de la siguiente manera:

- Plan de compensación en cumplimiento Articulo Segundo- Numeral
 2.
- Plan de compensación en cumplimiento Articulo Segundo Numeral 3 y 4.

Plan de compensación en cumplimiento Articulo Segundo- Numeral 2.

<u>Introducción</u>

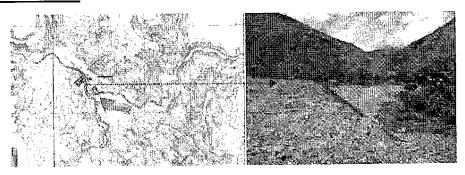
El documento expresa que el plan de restauración está dirigido a la recuperación del área de sustracción temporal de11.94 hectáreas; ubicado en las laderas del río Bitaco; que el plan tiene como finalidad generar las condiciones ambientales y bióticas para que se recupere el sistema natural afectado y sea autosostenible.

Marco de Referencia

El documento expresa que el plan fue concertado con la CVC y se siguieron los lineamientos del Plan Nacional de Restauración (MADS, 2013); adicional el documento expresa que el Plan de Restauración Ecológica está orientado a la recuperación del bosque seco tropical, (Bs-T) que se encuentra en el área de la reserva forestal del Pacífico, localizado en la subcuenca del río Bitaco de la cuenca del río Dagua.

Objetivos

Localización

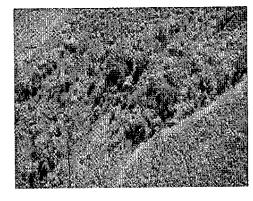


El documento expresa que el área a recuperar se localiza al suroeste de la Población de Loboguerrero (Corregimiento de Dagua/Valle) y de la vía que de Loboguerrero conduce a Cali, en la intersección del río Bitaco y el río Dagua.

Características de la zona a restaurar

El documento expresa que el botadero se encuentra ubicado a 630 m.s.n.m., con una temperatura media de 24º.

Características de unidad de referencia para el Plan de Restauración El documento expresa que se tomo como referencia un relicto de bosque que presenta las siguientes coordenadas Norte03º 40´ 55,9" Oeste: 076º 36´ 44,7".



Describiendo las siguientes características para el sistema:

- Geología y geomorfología.
- Climatología.

 Ecosistemas; el área se encuentra en el Zonobioma alterno hídrico y/o subxerofítico tropical del Valle del Cauca en el bosque muy seco

tropical (Bms-T).

Cobertura de la tierra: Especies encontradas: Papayo (Carica pubescens), Churimo (Ocotea sp.), Leucaena (Leucaena leucocephala), Tachuelo (Zanthoxylum sp.), Caimito (Crysophyllum caimito), Pate vaca (Bauhinia sp.), Guacimo (Guazuma ulmifolia), y Carbonero (Calliendra sp.) y especies de cactus como: Opuntia pittieri, Opuntia wentiana y Opuntia ficus-indica.

- Fauna.
- Análisis de hábitat.

Tensionantes, barreras a la restauración en el área de estudio.

El documento expresa que se identificó la ganadería y la frontera agrícola, como barrera para alcanzar la restauración ecológica; lo cual ha generado la reducción de la oferta de recursos de fauna y a la vez la disponibilidad de propágulos y semillas, lo anterior reduce la capacidad de regeneración natural del ecosistema contribuyendo a la pérdida del pul genético.

Propuesta de plan de restauración

El documento expresa que la zona a restaurar es un área de 11.94 hectáreas, la cual ha sido desde hace 10 años utilizado como botadero y su valor ecológico es cada vez menor. Este se encuentra en un bosque seco, donde la capacidad regenerativa es muy baja, con suelos ácidos y baja fertilidad.

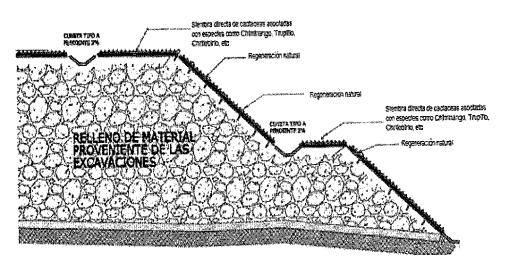
El documento expresa que se utilizarán especie recuperadoras de suelo como es el caso de la Leucaena y el Zurrumbo; en el área de explanación cada una de las terrazas se utilizara la siembra directa de cactus como el cactus raqueta (Opuntia bella y Opuntia pietteri), el columnar (Armatocereus hummilis) y el cactus cabeza de negro (Melocactus curvispinus ssp. Loboguerreroi) especies que predominan en la zona, asociadas con la siembra directa de semillas de Arrayan (Eugenia sp), Chirlobirlo (Tecomas stans), Trupillo (Prosopis juliflora), Guácimo (Guazuma ulmifolia), Piñón de oreja (Enterolobium cyclocarpum), Flor amarillo (Senna spectabilis), Chambimbe (Sapindus saponaria) y chiminango (Pithecellobium dulce) y estacas de Matarraton (Gliricidia sepium) y plántulas de cabuya o fique.

Especies a establecer.

El documento expresa que para la selección de especies se consideraron aspectos como: especies nativas de la zona, factores climáticos, zona de vida a establecerse, suelo y características del relieve. Las especies vegetales nativas, potenciales para su establecimiento y posterior proceso de sucesión son:

Nombre clentifico	Nombre Común
Phytecellobium dulce	Chiminango
Guazuma ulmitolia	Guácimo
Enterolobium cyclocarpum	Piñón de oreja
Tecomas stans	Chirlobirlo
Prosopis juliflora	Trupillo
Sapindus saponaria	Chambimbe
Gliricidia sepium	Mataratón
Attalea amygdalina	Almendrón o Táparo
Maechaerium capote	Capote o siete cueros
Opuntia bella y Opuntia pietteri	Cactus raqueta
Armatocereus hummilis	Cactus columnar
Melocactus curvispinus ssp. Loboguerreroi	Cactus cabeza de negro

Distribuidas en la terraza de la siguiente manera:



Distribución de arreglos.

El documento expresa que la cantidad de material vegetal utilizado es:

	Las densidades botadero, la plat copa del árbol, d	aforma y terraz	as, el porte y la	or el diseño del a estructura de la
Densidad de siembra		Distancia de Siembra	Densidad de siembra	
de siembra		5x5	2693	
		6x6	2001	
		7x7	1584]
		8x8	1313	

Diseño para superar los tensionantes.

El documento expresa tres técnicas para el manejo de tensionantes como son: Poda de la maleza, sombreado artificial y fuego prescrito.

Aislamiento con manejo.

El documento expresa que se realizará la instalación del cercado del botadero con las siguientes características:

- Postes de 2.2 metros de altura.
- Ahoyado de 50 cm de profundidad y 30 cm de diámetro.
- Distancia de postes de 3mt y pie de amigo cada 30 mt.
- Se plantaran tres hilos de alambre de púa de calibre de 1 pulgada.

Trasplante de especies de cactáceas.

documento expresa que esta actividad presenta la siguiente metodología:

- Acondicionamiento y cicatrización.
- Monitoreo (Se plantea por un año el seguimiento).

Seguimiento a la restauración Ecológica.

El documento expresa que el seguimiento al plan de restauración se realizara a través la instalación de parcelas de seguimiento montadas desde un principio (de un décimo de hectárea), evaluando indicadores como:

Primer Tipo: Estructura y composición de la vegetación de lo cual se medirán parámetros como: Altura de dosel, número de especies arbóreas presentes por hectárea, disminución de áreas de pastos, disminución de suelos desnudos, estratos arbóreos consolidados y especies nuevas no plantadas.

Segundo Tipo: Condiciones físicas del entorno de lo cual se medirán parámetros como: Porcentaje de la vegetación presente sobre la superficie del suelo, temperatura a un metro sobre la superficie del suelo y humedad relativa a un metro sobre la superficie del suelo.

Cronograma

	2013		2014		2015							
ACTIVIDAD	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Siembra directa de semillas									_			
Rescate y reubicación de cactáceas											-	
Mantenimientos												
Supervisión de la plantación												
Evaluación de la cobertura vegetal												
Establecimiento de parcelas												
Identificación de especies y material vegetal										_		
Análisis e interpretación de resultados		-										
Informe Final								٦	_			_

<u>Presupuesto</u>

El documento expresa que el presupuesto que se involucra para la realización de las actividades propuestas dentro del Plan de Restauración es de \$ 209.801.448, estableciendo para cada una de las actividades el valor.

Plan de compensación en cumplimiento Articulo Segundo - Numeral 3 v 4.

Introducción.

El documento expresa que el área de compensación corresponde a 23,14 hectáreas, las cuales fueron seleccionadas en la zona de vida bosque seco tropical dentro de la zona de la Atuncela declarado como DMI de los Recursos Naturales Renovables según acuerdo 064 del 2007 de la CVC.

Objetivos.

En el documento presentado se recalca en este ítem que el programa entregado tiene que ver con la compensación solicitada dentro de la Resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010, Articulo Segundo, numerales 3 y 4.

Marco Metodológico.

Se definen ciertos criterios y mecanismos con los cuales se escogerán las superficies a restaurar, dentro de los cuales se involucran: Unidades de paisaje fisiográfico y suelos, Indicadores de fragmentación para el área de estudio, sistema de información geográfico y la estructura de datos (Información cartográfica).

Area de estudio.

El documento expresa que el área de estudio pertenece al enclave subxerofítico de la cuenca del río Dagua y su zona de influencia; localizados en los corregimientos de Atuncela y Loboguerrero del municipio de Dagua.

Cobertura de la tierra.

El documento expresa que según los lineamientos de la metodología Corine Land Cover (2008), se identificaron los siguientes tipos de coberturas:

Pasto limpios.

- Mosaico de cultivos.
- Mosaicos de pastos.
- Bosque denso.
- Arbustal.
- Vegetación secundaria o en transición.

Área disponible de compensación.

El documento expresa que las áreas disponibles para la compensación se encuentran dentro de los drenajes menores del río Dagua y que al realizar la concertación con la CVC se estableció que las actividades deben estar direccionadas sobre el DMI La Atuncela.

Importancia ecológica del DMI de La Atuncela.

El documento expresa que el enclave Subxerofítico es una zona prioritaria para la conservación, tanto por su riqueza biológica y ecológica como por el alto grado de amenaza por la presión antropica. Lo anterior lo argumenta el documento a partir del estudio "Identificación de áreas prioritarias para la conservación de cinco ecorregiones en América Latina GEF/1010-00-14, Ecorregiones Choco, Darién".

Aspectos biofísicos.

El documento describe para las zonas características como:

Climatología.

- Zona de vida: Para del DMI se distinguen tres (3) tipos de zonas como: Bosque Seco Tropical (bs-T), Bosque seco Premontano (bs-PM) y Bosque húmedo Premontano (bh-PM).
- Geomorfología.

Geología.

- Hidrología: Existe la presencia de tres cursos de agua, la cuenca del río Dagua, quebrada La Vigía y quebrada El Palmar.
- Suelos.
- Coberturas y uso actual: El documento expresa que en el área se encuentran coberturas como: pastos naturales, bosque plantado, cultivos permanentes (caña, plátano y frutales) y cultivos transitorios (piña, maíz y hortalizas) (CVC 2003, CVC-Fundación Trópico 2004).

Ecosistemas estratégicos.

- Flora: el documento expresa que en la zona del DMI se encuentran 1189 especies de flora agrupadas en 153 familias botánicas; el mayor número de especies son árboles (454), seguido de hierbas (366), arbustos (343) y el resto son palmas, trepadoras y helechos -CVC-Fundación Trópico (2004).
- Fauna

Plan de restauración de 23.14 hectáreas en el área de Bosque Seco Tropical.

Selección de áreas para el establecimiento del plan de restauración: El documento expresa que las áreas identificadas para el plan de compensación relacionado con la restauración fueron identificadas mediante recorridos realizados por personal del Consorcio ECC y funcionarios de la CVC Regional Pacífico Este y en algunos casos con la comunidad (propietarios de predios); de lo cual se presentan las tres zonas identificadas: (En el documento se encuentran los planos de ubicación de los predios):

- Predio Macondo: Con una superficie de 11.8 hectáreas Propiedad de la CVC.
- Predio El Rubí: Con una extensión de 5.03 hectáreas Propiedad Privada.

del

 Predio Las Hojas: Con una extensión de 6.04 hectáreas – Propiedad Privada.

<u>Descripción detallada de las condiciones ambientales de las áreas a restaurar:</u> Para cada una de las áreas se describen las siguientes características:

- Localización.
- Cobertura vegetal.
- Flora
- Limitantes y potencializadores de restauración.
- Tensionantes de la restauración
- Medidas de control de tensionantes.

Ecosistema de referencia: El documento expresa que para cada uno de los predios se levanto una parcela con el ánimo de tomarla como referencia; de los cual se tiene la siguiente metodología:

• La dimensión de las parcelas construidas fue de 0,1 hectáreas subdivididas en subparcelas de 10X10; las coordenadas para cada una de las áreas fue:

PLÁN DE RESTAURACIÓN								
PARCELA	COBERTURA	COORDENADAS Este Norte		FECHA				
Macondo	Vegetación Secundaria Baja	1044757,5	906441,7	Junio de 2013				
Las Hojas	Vegetación Secundaria Alta	1043927	905551,1	Junio de 2013				
El Rubí	Vegetación Secundaria Alta	1043508,7	904409,7	Junio de 2013				

- De la información levantada se establecieron los siguientes índices:
 - Caracterización florística.
 - Análisis estructural.
 - Valor de importancia.
 - Abundancia.
 - Frecuencia.
 - Dominancia.
 - Coeficiente de mezcla.
 - Índice de biodiversidad.
 - Diagnostico de clases diamétricas.
 - Diagnostico de regeneración natural.

El documento expresa que del análisis de resultados encontrados, se presenta para cada una de las zonas las siguientes conclusiones:

- En el predio Macondo: La parcela testigo, presenta una cobertura homogénea, según el índice de mezcla, ya que no presenta variedad de especies. En cuanto a los latizales y brinzales la especie predominantes es Amyris pinnata (Ciprés).
- En el predio Las Hojas: La parcela testigo presenta una cobertura homogénea, según el índice de mezcla, ya que no presenta variedad de especies, también se observa que la cobertura presenta un grado de intervención ya que los individuos arbóreos tienen diámetros menores a 20 cm y alturas menores a 15 m. En cuanto a los latizales y brinzales la especie predominantes es Amyris pinnata (Cipre).
- En el predio El Rubí: La parcela testigo presenta una cobertura homogénea, según el índice de mezcla, ya que no presenta variedad de especies, también se observa que la cobertura presenta un grado de intervención ya que los individuos arbóreos tienen diámetros menores a 20 cm y alturas menores a 15 m. En cuanto a los latizales

y brinzales la especie predominantes es Amyris pinnata (Cipre) y el Arrayán (Myrcia popayanenses).

Labores de restauración.

El documento expresa que una vez establecido el ecosistema de referencia, evaluadas las características de los predios a restaurar y concertado las acciones a realizar con la CVC regional Este y los propietarios de los predios, las actividades que se realizarán son:

- Encerramiento de bosques y franjas de vegetación.
- Regeneración asistida.
- Enriquecimiento de bosques.

En el predio Macondo se identificaron las siguientes actividades:

- Erradicar 2 Ha de cultivo de caña que existen en el predio Macondo, para realizar un enriquecimiento vegetal con especies endémicas del Subxerofítico.
- 2. Realizar el cerramiento (aislamiento) de 1831 metros lineales correspondientes al perímetro del predio, implementando una franja de árboles al contorno del aislamiento para generar las mayores y más eficientes conexiones posibles de los fragmentos de bosque seco.
- 3. Realizar un enriquecimiento vegetal de baja densidad en el resto del área con especies nativas y de la zona.

En el predio El Rubí se identificaron las siguientes actividades:

- 1. Realizar el encerramiento del lote cedido en 727 metros lineales, para evitar el paso de semovientes y acelerar el proceso de regeneración del sitio.
- 2. Realizar un enriquecimiento vegetal de baja densidad.
- 3. Asistir con técnicas silviculturales especies propias de la zona, que empiecen a emerger una vez se inicie el proceso de sucesión favorecidas por el encerramiento del área.
- Realizar dos abrevaderos, fuera de las áreas a restaurar. (Los bovinos y equinos toman agua directamente de la quebrada).

En el predio Las Hojas se identificaron las siguientes actividades:

- 1. Realizar el encerramiento del lote cedido (660 metros lineales) para evitar el paso de semovientes y acelerar el proceso de regeneración del sitio
- 2. Realizar un enriquecimiento vegetal de baja densidad.

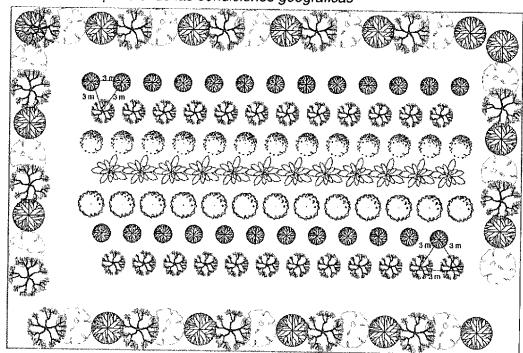
Especie seleccionadas para la restauración

Nombre	Nemigra Ciantífico	Semilia	Predio	Predio	Predio
1 Leucaena	Leucaena leucocephala		X	X	X
2 Guácimo	Guazuma ulmifolia	Sterculiaceae	X	X	X
3 Lechosos	Ficus sp	Moraceae		<u> </u>	\X
4 Chiminango	Pithecellobium dulce	Mimosaceae		<u>X</u>	-
5 Guadua	Guadua angustifolia	Poaceae	X	X	
6 Tachuelo	Zanthoxvlum rhoifolium	Rutaceae	X	 	 0
7 Jigua	Nectandra so.	Lauraceae			
8 Nacedero	Trichanthera gigantea	<u>Acanthaceae</u>	X	V -	 - \$
9 Nogal	Cordia alliodora	Boraginaceae			
10 Mestizo	Cupania cinerea	Sapindaceae		V .	X
11 Guamo	Inga nobilis	<u>Mimosaceae</u>		 	Ŷ
12 Arravan	Mvrcia popavanensis	Myrtaceae		- X	X
13 Flor amarillo	Senna spectabilis	Caesalpinaceae	 	-^-	X
14 Algarrobo	Himenaea courbaril	Caesalpinaceae		<u> </u>	X
15 Piñón de 16 Mandúl	Entherolobium	Mimosaceae Clusiaceae	X		X

17 Balso tambor	Ochroma piramidale	Bombacaceae	X	X	Y -
18 Drago	Croton sp	Euphorbiaceae	X	X	
19 Carbonero	Machaerium capote	Papilonaceae		X	
20 Martin galvis	Senna reticulata	Caesalpinaceae		X	

Arregio florístico.

El documento propone para cada una de las áreas el siguiente arreglo florístico dependiendo las condiciones geográficas



	Predio El Ru	ıbí		Predio Las Ho	uias		David M	
				- 10010 203 110	ijas		Predio Macondo	
Símbolo	Nombre Común	Nombre Científico	Símbolo	Nombre Común	Nombre Científico	Símbolo	Nombre Común	Nombre Científico
	Guácimo	Guazuma ulmifolia		Guácimo	Guazuma ulmifolia		Guácimo	Guazuma ulmifolia
W	Flor Amarillo	Senna spectabilis	W.	Flor Amarillo	Senna spectabilis	***	Flor Amarillo	Senna spectabilis
	Tachuelo	Zantoxylum sp		Tachuelo	Zantoxylum sp		Tachuelo	Zantoxylum sp
	Balso	Ochroma piramidale		Chiminang o	Pithecellobiu m dulce	5%3	Chiminang o	Pithecellobium dulce
	Drago	Croton sp	0	Balso	Ochroma piramidale		Piñón de oreja	Entherolobium cyclocarpum
	Leucaena	Leucaena leucocephala		Leucaena	Leucaena leucocephala		Leucaena	Leucaena leucocephala

Densidad de siembra

El documento plantea una densidad de siembra para cada uno de los predios lo siguiente:

Predio	Area	Densidad de	Total arboles a	Arboles más el 20%
		siembra	sembrados	de reposición
Macondo	11.8 Ha	261 árboles/Ha	3075 arboles	3690 arboles
El Rubí	5.03 Ha	90 árboles/Ha	477 arboles	572 arboles
Las Hojas	6.04 Ha	337 árboles/Ha	2035 arboles	2442 arboles
				4444 at DOIES

Producción de material vegetal.

1295

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚAN LAS MEDIDAS PROPUESTAS COMO COMPENSACIÓN A LA SUSTRACCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO, ESTABLECIDA POR LA LEY 2º DE 1959, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0159 de 2010 PARA EL PROYECTO "DOBLE CALZADA CISNEROS - LOBOGUERRERO", Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El documento expresa que el material vegetal será adquirido a través de compra o de propagación.

Labores silviculturales de siembra.

El documento describe las actividades silviculturales que se realizarán durante el establecimiento, mantenimiento de la plantación y aislamiento de los predios que se involucran en el plan de restauración.

Evaluación y seguimiento del plan de restauración.

El documento expresa que se realizará la comparación de la efectividad del plan de restauración a través del establecimiento de una parcela testigo en cada uno de los predios que se involucran en el plan de restauración.

Los indicadores de seguimiento planteados dentro del documento son:

Acciones a Desarrollar	Indicador
Seguimiento y monitoreo a la distribución	 N° de inspecciones ejecutadas para verificación de las alturas / N° de inspecciones programadas. % de avance de implementación plan de restauración
Seguimiento y Monitoreo al Criterio de Funcionalidad	 N° de especies por ha implementadas / N° de especies proyectadas N° de individuos por especies implementadas / N° de individuos proyectados Porcentaje de sobrevivencia de los individuos implementados por la restauración
Seguimiento y Monitoreo al Criterio de Composición	N° especies encontradas en la Parcela Sembrada / N° de especies encontrada en la Parcela Testigo* 100. > 80%.
Seguimiento y Monitoreo a la Sensibilización en la Implementación y Mantenimientos	 N° de actividades de educación y sensibilización sobre la restauración forestal / N° actividades programadas. N° de inspecciones en los mantenimientos en el periodo de evaluación / N° de inspecciones programadas
Seguimiento a la verificación de cumplimientos	 Acta de entrega y verificación de cumplimientos antes la CVC sobre la restauración forestal. Informes semestrales al Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto del plan de restauración.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
Aislamiento	3300	Metro lineal	237.600.000
Establecimiento Plantación	23,14	Hectárea	278.741.264
Mantenimiento 1 año	23,14	Hectárea	217.285.063
Mantenimiento 2 año	23,14	Hectárea	174.212.707
Mantenimiento 3 año	23,14	Hectárea	140.128.481
TO	TAL		1.047.967.515

Cronograma del plan de restauración.

El documento expresa que el plan de restauración tiene un horizonte temporal de 42 meses; de los cuales los 6 primeros meses son de

ejecución y de ahí en adelante el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas.

CONSIDERACIONES

Por la sustracción definitiva de una superficie de 11,19 hectáreas y la sustracción temporal de 11,94 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Pacifico, para la ejecución proyecto "Doble calzada Cisneros - Loboguerrero", la Resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010, solicita al Consorcio ECC como compensación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la sustracción autorizada la Empresa deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1. La empresa deberá presentar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria del presente acto administrativo, para aprobación de la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio, una estrategia de restauración de la vegetación del área de sustracción temporal (11.94 Ha) con su respectivo plan de monitoreo. Esta estrategia debe incluir como mínimo lo siguiente:
- a) Objetivos y Metas de la restauración. Estos deben permitir identificar claramente el momento en el cual cada depósito se reintegra a la Reserva.
- b) Estrategias y acciones a ejecutar para el logro de los objetivos.
- c) Cronograma de ejecución.
- d) Plan de seguimiento y monitoreo. Debe incluir hoja metodológica de los indicadores a monitorear, responsables del monitoreo, medios de verificación, acciones para la evaluación y retroalimentación de resultados. Este plan debe ser implementado hasta que las áreas sean reintegradas a la Reserva.
- 2. En un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, como compensación por la sustracción del área de la reserva forestal del Pacífico autorizada, la empresa deberá presentar a este Ministerio un plan de compensación relacionado con la restauración de 23,14 hectáreas en la Zona de Reserva Forestal del Pacífico que comprendan áreas de bosque seco tropical, el cual de acuerdo a la información suministrada se considera de importancia estratégica y centro de endemismos. De ser posible integrara este plan de compensación con los implementados para las otros tramos de la vía Buenaventura Buga.
- 3. Presentar un plan de restauración que deberá estar ubicado al interior de la reserva forestal y deberá incluir los siguientes aspectos:
- a. Predio(s) de propiedad pública o privada, localizado(s) en un área estratégica para la conservación del recurso hídrico o de importancia para la conservación de especies silvestres o hábitats amenazados o vulnerables.
- **b.** Definir la importancia del área, para lo cual se deberán determinar los elementos u objetos de conservación de la biodiversidad.
- c. Plan de manejo del área que incluya pautas técnicas de establecimiento, manejo y mantenimiento silvicultural a emplear, durante por lo menos tres (3) años.
- d. Costos y el cronograma de implementación de la propuesta.

El Consorcio ECC presenta el documento con radicado 4120-E1-26219 de 6 de agosto de 2013, con el objetivo de cumplir la obligación establecida en el Artículo Segundo de la Resolución No 0159 de 2010, del cual se tienen las siguientes consideraciones:

Hoja No.13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚAN LAS MEDIDAS PROPUESTAS COMO COMPENSACIÓN A LA SUSTRACCIÓN DEL ÁREA DE RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO, ESTABLECIDA POR LA LEY 2º DE 1959, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0159 de 2010 PARA EL PROYECTO "DOBLE CALZADA CISNEROS - LOBOGUERRERO", Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

En cuanto a la obligación del Artículo 2 - Numeral 2 - Estrategia de restauración de la vegetación del área de sustracción temporal (11.94 Ha)

Es de tener en cuenta que la zona a restaurar es un área de 11.94 hectáreas, la cual ha sido desde hace 10 años utilizado como botadero y se encuentra en el ecosistema de bosque seco tropical. De esta manera la propuesta del Consorcio ECC de realizar la restauración asistida en la zona como medida de compensación es acertada.

En cuanto a las medidas propuestas dentro del Plan de Restauración, se ajustan a los requerimientos solicitados por la resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010; sin embargo el Consorcio ECC deberá presentar previo al inicio de las actividades, la siguiente información:

- Cronograma ajustado a los tiempos reales de ejecución. 1.
- Presentar el certificado de operación del vivero ante la entidad 2. ambiental que corresponda (CVC o ICA), donde se adquirirá el material vegetal que se utilizara en la implementación del plan de restauración; lo cual garantizara la procedencia y calidad del mismo.
- Establecer en el programa de seguimiento y monitoreo del Plan de 3. Restauración, los rangos de calificación de los indicadores planteados con respecto al alcance esperado; con el objetivo de identificar la efectividad de las labores realizadas y la estrategia de cambio de ser necesario, si las actividades no presentan los resultados esperados.
- Con el ánimo de consolidar y garantizar el plan de restauración a 4. largo plazo, presentar el mecanismo de entrega de las actividades a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CVC.

Se recomienda para el manejo de tensionantes dentro del plan de restauración no utilizar la técnica fuego prescrito, dadas las características de sensibilidad y de alteración que puede presentar el ecosistema de Bosque Seco Tropical.

<u>En cuanto a la obligación del Artículo 2 – Numeral 3 y 4 - Estrategia de</u> restauración de la vegetación de un área de 23.14 hectáreas por la sustracción definitiva.

El Plan de Restauración para 23.14 hectáreas propuesto por el Consorcio ECC, presenta las siguientes caracteristicas:

- Se reailizara en el DMI la Atuncela; involucrando los siguientes predios: Macondo (11,8 hectáreas); El Rubí (5,03 hectáreas) y Las Hojas (6,04 hectáreas).
- Las caracteristicas de las actividades a realizar son:

Predio	Área	Densidad de siembra	Total arboles a planteados	Aislamiento (mt lineales)
Macondo	11.8 Ha	261 árboles/Ha	3075	1831
El Rubí	5.03 Ha	90 árboles/Ha	477	727
Las Hojas	6.04 Ha	337 árboles/Ha	2035	660

Especies selecionadas.

Se seleccionaron para las actividades de restauración un listado de 20 especies.

Programa de seguimiento y monitoreo.

El programa se basa en la evaluación del plan de restauración a través del analisis de indicadores con criterios de: distribución, funcionalidad, composición, sensibilización y verificación de cumplimientos; de lo cual

realizarán las mediciones periódicas y reportes trimestrales, contados a partir del mes en el que finalicen las actividades de siembra.

Adicional se evidenciará el alcance de las actividades realizadas del plan de restauración a través de la comparación del area restaurada con una (1) parcela testigo para cada uno de los predios (Con un área aproximada de 400 mt² de 20X20 mt).

Cronograma de actividades.

El horizonte temporal del plan de restauración esta proyectado a 42 meses; donde se involucra los seis (6) primeros meses en las actividades de implementación del plan de restauración y tres (3) años de seguimiento y monitoreo.

De acuerdo con estas caracteristicas se encuentra que las medidas propuestas por el Consorcio ECC se ajustan a los requerimientos solicitados por la resolución No. 0159 del 28 de enero de 2010 numeral 3 y 4; sin embargo el Consorcio ECC deberá presentar previo al inicio de las actividades; la siguiente información:

- 1. Cronograma ajustado a los tiempos reales de ejecución.
- 2. Presentar el certificado de operación del vivero ante la entidad ambiental que corresponda (CVC o ICA), donde se adquirirá el material vegetal que se utilizara en la implementación del plan de restauración; lo cual garantizara la procedencia y calidad del mismo
- 3. Establecer en el programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Restauración, los rangos de calificación de los indicadores planteados con respecto al alcance esperado; con el objetivo de identificar la efectividad de las labores realizadas y la estrategia de cambio de ser necesario, si las actividades no presentan los resultados esperados.
- 4. Con el ánimo de consolidar y garantizar el plan de restauración a largo plazo, presentar el mecanismo de entrega de las actividades a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CVC.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, los requerimientos exigidos en la Resolución No.0159 del 28 de enero de 2010 y el Expediente LAM 4519; se considera viable la **aprobación** del documento presentado por el Consorcio ECC mediante radicado No 4120-E1-26219 de 6 de agosto de 2013; como propuesta de compensación por la sustracción definitiva de una superficie de 11,19 hectáreas y la sustracción temporal de 11,94 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Pacifico, para la ejecución del proyecto Doble calzada Cisneros – Loboguerrero.

De tal manera el Consorcio ECC con la presentación del documento con radicado No 4120-E1-26219 de 6 de agosto de 2013, da cumplimiento a los requerimientos solicitados en el Articulo Segundo, Numerales 2, 3 y 4; de la resolución 0159 de 2010.

Sin embargo el Consorcio ECC, debe presentar para cada uno de los planes de restauración aprobados, previo a la iniciación de las actividades de ejecución, un informe el cual incluya:

- 1. Cronograma ajustado a los tiempos reales de ejecución.
- 2. Presentar el certificado de operación del vivero ante la entidad ambiental que corresponda (CVC o ICA), donde se adquirirá el material vegetal que se utilizara en la implementación del plan de restauración; lo cual garantizara la procedencia y calidad del mismo
- 3. Establecer en el programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Restauración, los rangos de calificación de los indicadores

planteados con respecto al alcance esperado; con el objetivo de identificar la efectividad de las labores realizadas y la estrategia de cambio de ser necesario, si las actividades no presentan los resultados esperados.

4. Con el ánimo de consolidar y garantizar el plan de restauración a largo plazo, presentar el mecanismo de entrega de las actividades a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CVC.

Se recomienda al Consorcio ECC, para el manejo de los tensionantes, no utilizar la técnica de fuego prescrito, dado el grado de sensibilidad y de alteración que puede presentar el ecosistema de Bosque Seco Tropical.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que a través del artículo 1° de la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", las áreas de reserva forestal nacional del <u>Pacífico</u>, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Que el literal a) del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959 dispuso:

"... a) Zona de Reserva Forestal del Pacífico, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Por el Sur, la línea de frontera con la República del Ecuador; por el Occidente, el Océano Pacífico y la línea divisoria con la República de Panamá; por el Norte, el Océano Atlántico (Golfo de Urabá), y por el Oriente, una línea que arrancando 15 kilómetros al este del divorcio de aguas de la Cordillera Occidental, en los límites con el Ecuador, siga hasta el Volcán de Chiles, el Nevado de Cumbal y la Quebrada de San Pedro, y de allí, a través del Río Patía, hasta Chita, continuando 15 kilómetros al Este por el divorcio de aguas del Cerro de Rivas al Cerro de Munchique y siguiendo la cima de la Cordillera Occidental hasta el Cerro de Caramanta; de allí al Cerro Paramillo y luego al Cerro Murrucucú, y de allí una línea recta, con rumbo 45 grados noreste, hasta el Océano Atlántico;..."

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto – Ley 2811 de 1974, se denomina área de Reserva Forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que el artículo 210 del Decreto-Ley 2811 de 1974 señala que:

"Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva".

Que el inciso segundo del artículo 204 de la ley 1450 de 2011 estableció:

"... Las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrán declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal. En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar,

sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada..."

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

"14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento."

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de "Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional".

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Se aprueba el Plan de Restauración para una superficie de 11.94 hectáreas presentado por el **CONSORCIO ECC**, como medida de compensación por la sustracción temporal otorgada mediante Resolución 0159 de 2010, para la ejecución del proyecto "Doble Calzada Cisneros – Loboguerrero".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se aprueba el Plan de Restauración para 23.14 hectáreas propuesto por el Consorcio ECC, como compensación por la sustracción definitiva del Área de Reserva Forestal del Pacifico otorgada mediante Resolución 0159 de 2010, para la ejecución del proyecto "Doble Calzada Cisneros – Loboguerrero".

ARTICULO TERCERO. – Antes del inicio de las actividades de los planes de restauración aprobados mediante el presente acto administrativo, el **CONSORCIO ECC** debe presentar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un informe el cual incluya:

- 1. Cronograma ajustado a los tiempos reales de ejecución.
- 2. Presentar el certificado de operación del vivero ante la entidad ambiental que corresponda (CVC o ICA), donde se adquirirá el material vegetal que se utilizara en la implementación del plan de restauración, con el fin de garantizar la procedencia y calidad del mismo.
- 3. Establecer en el programa de seguimiento y monitoreo de cada uno de los planes de restauración, los rangos de calificación de los indicadores planteados con respecto al alcance esperado, con el objetivo de identificar la efectividad de las labores realizadas y la estrategia de cambio de ser necesario, si las actividades no presentan los resultados esperados.
- 4. Con el ánimo de consolidar y garantizar los planes de restauración a largo plazo, se debe presentar el mecanismo de entrega de las actividades a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CVC.

PARÁGRAFO.- El CONSORCIO ECC, no debe utilizar la técnica de fuego prescrito para el manejo de los tensionantes, dado el grado de sensibilidad y de alteración que puede presentar el ecosistema de Bosque Seco Tropical.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo al CONSORCIO ECC, o a su apoderado legalmente constituido

ARTICULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca -CVC, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 1 OCT 2013

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Reviso: Expediente: Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado María Stella Sáchioan Abogada I AM 4519

LAM 4519.

•			